

Expediente: **3106/25**

Carátula: **RIVADENEIRA JONATAN DANIEL C/ VARGAS VARGAS JUAN ANTONIO Y OTROS S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20305983757 - RIVADENEIRA, Jonatan Daniel-ACTOR/A

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO/A

90000000000 - Vargas Vargas, Juan Antonio -DEMANDADO/A

20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

30715572318221 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM

20243792860 - SUAREZ MENDEZ, Mirtha-DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3106/25



H102316089573

**Juzgado Civil y Comercial Común IV nom**

**Juicio: RIVADENEIRA JONATAN DANIEL c/ VARGAS VARGAS JUAN ANTONIO Y OTROS s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. El día lunes 13 de abril de 2026 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. En la Sala de Audiencias del Poder Judicial estuvieron presentes: Dr. José Ignacio Dantur (juez), Dr. Felipe Rouges (apoderado del actor), Mirtha Suarez Mendez (demandada), Dr. Martín Torrente (patrocinante de la demandada), Dr. Gonzalo Peñalva Pinto (apoderado de la citada en garantía), Dra. Alejandra Maria Paz y Proc. Juan José Jerez (funcionarios del área probatoria y conclusiva) y Dra. Luciana Lagoria (audiencista).

**I. Conciliación:** Se conversó sobre la posibilidad de una conciliación. No hubo acuerdo.

### **II. Pruebas:**

-Pericial médica:

La parte actora realizó requerimientos al perito médico Juan Carlos Perseguido.

El perito médico realizó manifestaciones y contestó lo solicitado por la parte actora.

Dr. Martín Torrente (patrocinante de la demandada Mirtha Suarez Mendez) realizó manifestación.

El perito médico mantiene su dictamen y solicitó disculpas por la omisión en adjuntar un estudio médico que si tuvo a la vista.

La parte actora ratificó su impugnación y reiteró pedido de sanción al perito. El juez tuvo presente para definitiva.

Dr. Martín Torrente (patrocinante de la demandada Mirtha Suarez Mendez) solicitó una aclaración. El perito respondió. El juez tuvo presente.

**III. Clausura del período probatorio. Vista al agente fiscal.** Se da vista al Agente Fiscal para que dictamine en el plazo de 6 días.

**IV. Se notificó la planilla fiscal.** Las partes tendrán un plazo de 3 días para su reposición, bajo apercibimiento de notificar su falta de pago al organismo pertinente. La falta de pago de los tributos no impedirá el dictado de la sentencia.

**V. Pase la causa a dictar sentencia.** El Juez ordenó que pasen los autos a despacho para dictar sentencia cuando se adjunte el dictamen fiscal.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

**Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última.**

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área Probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Dra. Alejandra Maria Paz. 3106/25 AMP

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:  
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.